



DECRETO DE ALCALDÍA N° 160 /2023

Zapallar, 01 FEB. 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la sentencia de proclamación Rol N.º 299/2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de Junio del 2021 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021, de fecha 29 de julio de 2021, y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N.º 1966/2021, de fecha 01 de agosto de 2022, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N.º 2393/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefatura y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N.º 219/2020, de fecha 21 de enero de 2020, por medio del cual se dispuso el nombramiento de don Andrés Soza Reinoso, bajo la modalidad a contrata, Grado 7º de la EMR, Escalafón Profesionales, para desempeñar las funciones de abogado en la Dirección Jurídica Municipal, a contar del 01 de enero de 2020 y hasta el 30 de marzo del mismo año; nombramiento que ha sido prorrogado hasta la fecha.
- 2.- El Decreto de Alcaldía N.º 1362/2021, de fecha 21 de julio de 2021, mediante el cual se autoriza al funcionario municipal anteriormente individualizado, a solicitar los permisos legales en su calidad de Concejal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90º de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las solicitudes de permisos de don Andrés Soza Reinoso efectuadas durante el mes de diciembre de 2022, las cuales se encuentran previamente autorizadas por su Jefatura Directa, y que se adjuntan a este Decreto de Alcaldía.
- 4.- Que, se requiere autorizar los respectivos permisos a través del presente acto administrativo.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y, la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en su artículo 90.

DECRETO:

- I.- **RATIFÍQUESE Y AUTORÍZASE** los permisos legales solicitados por don Andrés Soza Reinoso, cédula de identidad N.º _____, funcionario municipal, modalidad a contrata, Grado 7º de la EMR, Escalafón Profesionales, abogado de la Dirección Jurídica Municipal, en su calidad de concejal de la I. Municipalidad de La Ligua, durante el mes de diciembre de 2022, los cuales se detallan a continuación:



FECHA	MOTIVO
19 de diciembre de 2022	Comparecencia a sesión de Consejo Comunal de Seguridad Pública
21 de diciembre de 2022	Comparecencia a sesión de Concejo Municipal
26 de diciembre de 2022	Comparecencia a sesión de Concejo Municipal.

II.- ESTABLÉCESE que, respecto de los permisos indicados en el numeral anterior, operará la solicitud de tiempo compensado o el descuento de sus remuneraciones, según corresponda.

III.-INSTRÚYASE a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de dictar los actos administrativos correspondientes en la materia.

IV.- NOTIFÍQUESE personalmente por parte de la Secretaría Municipal, al interesado, al Director Jurídico Municipal y, al Encargado de Recursos Humanos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Martín Lecaros Fernández
***POR ORDEN DEL ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Director Jurídico
3. Transparencia
4. SIAPER
5. Recursos Humanos.
6. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ RR.HH/ CTI/ JUR

